

Martes, 16 de abril de 2019

P8_TA(2019)0379

Condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea *I****Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 16 de abril de 2019, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea (COM(2017)0797 — C8-0006/2018 — 2017/0355(COD))****(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)**

(2021/C 158/28)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2017)0797),
 - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 153, apartado 1, letra b), y apartado 2, letra b), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C8-0006/2018),
 - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el dictamen motivado presentado por el Parlamento sueco, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo n.º 2 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, en el que se afirma que el proyecto de acto legislativo no respeta el principio de subsidiariedad,
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 23 de mayo de 2018 ⁽¹⁾,
 - Visto el dictamen del Comité de las Regiones de 5 de julio de 2018 ⁽²⁾,
 - Vistos el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 69 septies, apartado 4, de su Reglamento interno y el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 18 de febrero de 2019, de aprobar la Posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 59 de su Reglamento interno,
 - Vistos el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y las opiniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (A8-0355/2018),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
 2. Toma nota de la declaración de la Comisión adjunta a la presente Resolución;
 3. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;
 4. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

⁽¹⁾ DO C 283 de 10.8.2018, p. 39.

⁽²⁾ DO C 387 de 25.10.2018, p. 53.

Martes, 16 de abril de 2019

P8_TC1-COD(2017)0355

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 16 de abril de 2019 con vistas a la adopción de la Directiva (UE) 2019/... del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo, la posición del Parlamento coincide con el texto del acto legislativo definitivo, la Directiva (UE) 2019/1152.)

Martes, 16 de abril de 2019

ANEXO A LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Declaración de la Comisión

De conformidad con el artículo 23 de la Directiva, la Comisión revisará la aplicación de la presente Directiva ocho años después de su entrada en vigor, con el fin de proponer, si fuera necesario, las modificaciones oportunas. En su informe, la Comisión se compromete a prestar especial atención a la aplicación de los artículos 1 y 14 por parte de los Estados miembros. La Comisión también verificará el cumplimiento del artículo 14 cuando evalúe si los Estados miembros han transpuesto plena y correctamente la Directiva a sus ordenamientos jurídicos nacionales.
